CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA
DIRECTOR REGIONAL DEL SENA

CONSIDERANDO

Que la Regional requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

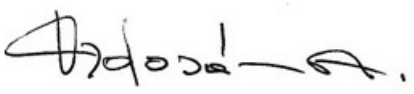
CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Despacho Regional, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO FISIOTERAPEUTA,PARA EL DESARROLLO DE LA CAPACIDAD, TÉCNICA, MÈDICA Y EL RENDIMIENTO DEPORTIVO PARA FUNCIONARIOS DEL SENA REGIONAL VALLE EN LA VIGENCIA 2023".*

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Santiago de Cali, a los 23 días del mes de enero del 2023.



Fernando Jose Muriel Andrade
Director Regional Valle

VoBo. Dario Perez Viveros
Coordinador Grupo Gestión del Talento Humano

Firmado digitalmente por DARIO PEREZ VIVEROS

Proyectó: Paula Andrea Orozco Cano – Oficinista Grado 02
Revisó: – Juan Ricardo Luna Toro – Profesional Grado 01
Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector